

**CONVOCATORIA GENERAL A EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN EL PABELLÓN DE
LA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION EN:**

MOBILE WORLD CONGRESS LAS VEGAS 2023

INDICE

CONTEXTO.....	3
1. Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation.....	3
2. GSM Association (GSMA).....	3
3. MWC Las Vegas.....	3
OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
PABELLÓN MWC Las Vegas.....	4
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	4
PRIMERA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN.....	4
SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	5
TERCERA. – BENEFICIOS DE LOS COLABORADORES.....	5
CUARTA. – OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES.....	6
QUINTA. – DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA.....	7
SEXTA. - PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS.....	7
SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS COLABORADORES.....	8
OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES, SELECCIÓN DE COLABORADORES Y SUSPENSIÓN DE LA COLABORACIÓN.....	9
NOVENA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA.....	10
DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	11
UNDÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.....	11
DUODÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	12
ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REALIZAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.....	14

CONTEXTO

1. Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation

Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) es una fundación del sector público local que tiene la misión de mejorar la calidad de vida de las personas mediante la transformación digital de la economía y la sociedad. A tal efecto, MWCapital vertebra su actividad alrededor de cuatro (4) ejes: la aceleración de la innovación a través del emprendimiento digital; la transformación de la industria mediante la tecnología digital; el crecimiento del talento digital entre las nuevas generaciones y los profesionales; y la reflexión sobre el impacto de la tecnología en nuestra sociedad. En conjunto, las áreas de trabajo de MWCapital están transformando de forma positiva la economía, la educación y la sociedad.

MWCapital, constituida el 13 de marzo de 2012 para implementar el proyecto *Mobile World Capital* y desarrollar su legado, está gobernada por un patronato del que forman parte el Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (en adelante, “**SEDIA**”), la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira de Barcelona, GSMA, Telefónica, Vodafone, Orange, Damm y Caixabank.

2. GSM Association (GSMA)

GSMA es una organización global que unifica el ecosistema móvil para promover la innovación en entornos empresariales y sociales. La visión de GSMA es aprovechar todas las capacidades de la conectividad para que las personas, la industria y la sociedad prosperen. GSMA, que representa a los operadores y organizaciones de todo el ecosistema móvil y sus industrias adyacentes, trabaja con sus miembros a través de tres grandes pilares: servicios y soluciones para la industria, conectividad para un mundo mejor y divulgación de las tecnologías móviles y digitales.

GSMA escogió en 2012 a Barcelona como capital mundial de las tecnologías móviles, capitalidad que se extenderá, como mínimo, hasta 2030. El éxito de la candidatura de Barcelona se debe a la calidad del proyecto, a que se trata de un modelo de colaboración público-privada en el que la industria y las administraciones públicas trabajan conjuntamente y a que Barcelona acoge exitosamente desde 2006 el mayor evento mundial del sector, el Mobile World Congress (en adelante, “**MWC**”).

3. MWC Las Vegas

Como parte de su actividad, MWCapital organiza un pabellón en el “**MWC Las Vegas**” (también, en adelante, el “**Congreso**”, indistintamente) con la participación de la SEDIA, a través de Red.es, M.P., la Generalitat de Catalunya, a través de la Agencia per la Competitivitat de l'Empresa-Acció, y el Ayuntamiento de Barcelona.

En consecuencia, MWCapital será la entidad organizadora de esta convocatoria a todos los efectos.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

MWCapital publica la presente convocatoria (la “**Convocatoria**”) para seleccionar un mínimo de 18 empresas españolas para participar en el MWC Las Vegas 2023 a través del pabellón de MWCapital en dicho congreso, que se celebrará en Las Vegas Convention Center, West

Hall del 26 al 28 de septiembre de 2023 (en adelante “**Pabellón MWC Las Vegas**” o “**Pabellón**”, indistintamente).

Así, esta Convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas a empresas, en régimen de concurrencia competitiva, para facilitar su participación en la edición del MWC Las Vegas 2023.

La finalidad de la presente convocatoria es facilitar el acceso al mercado internacional, y en particular al mercado norte americano, de, como mínimo, 18 empresas españolas de cualquier sector siempre y cuando su modelo de negocio se base en la aplicación de tecnologías digitales o presenten un producto innovador.

PABELLÓN MWC Las Vegas

El Pabellón MWC Las Vegas tendrá las siguientes características:

- Máxima visibilidad y accesibilidad;
- Espacio para alojar a un mínimo de dieciocho (18) empresas. El espacio dedicado a cada empresa será similar en todos casos;
- Elemento identificativo que incorpore el nombre del *Pabellón MWC Las Vegas "Mobile World Capital Barcelona"*.

Además de MWCcapital, colaboran en la organización del Pabellón MWC Las Vegas, y en el apoyo a todas las empresas participantes, la SEDIA, a través de Red.es, la Generalitat de Catalunya, a través de Acció, y el Ayuntamiento de Barcelona.

Puede consultarse la información sobre el MWC Las Vegas 2023 en <https://www.mwclasvegas.com/>

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN

La solicitud de participación de las empresas para formar parte del Pabellón en esta edición supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en esta Convocatoria y la declaración de la veracidad de lo que se acredite por medio de declaración responsable.

Asimismo, MWCcapital se reserva el derecho de no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a aquellas empresas que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu de esta Convocatoria o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe; todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el participante dejando en todo caso indemne a la organización.

Corresponderá, en todo caso, a MWCcapital resolver las cuestiones relativas a la interpretación de las bases de la presente Convocatoria, así como los términos y condiciones de la colaboración.

En caso de duda, solicitud de aclaraciones o ampliación de información, pueden enviar sus consultas a la dirección de correo: delegaciones@mobileworldcapital.com hasta 24 horas antes de la finalización del plazo de presentación indicando:

- *En el asunto:* EMPRESAS A PARTICIPAR EN EL PABELLÓN DE MWCAPITAL DE MWC LAS VEGAS 2023.

- *En el cuerpo:* nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección aquellas empresas que cumplan y acrediten, mediante la documentación correspondiente establecida en el **ANEXO I**, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser una persona jurídica con domicilio fiscal en España.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de la Ley de Subvenciones, así como cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No haber recibido otra ayuda pública y/o subvención para participar en el Pabellón para el cual solicita ahora su participación.
4. Ser una empresa basada en la aplicación de tecnologías digitales y que presente un producto o servicio innovador.
5. El conjunto de las empresas seleccionadas debe cumplir con la diversidad geográfica y una representatividad territorial suficiente que supongan que ninguna comunidad autónoma puede superar el porcentaje del 60% de empresas sobre el total. En el caso de que una comunidad autónoma llegue al máximo de este porcentaje, las siguientes empresas seleccionadas serán de otras comunidades autónomas dando prioridad a aquellas solicitudes de empresas que cuenten con una menor representación autónoma dentro del total.

En concreto, no se admitirán solicitudes de participación presentadas por:

- Consorcios, UTE's, fundaciones, autónomos, asociaciones de empresas ni cualquier otro tipo de organización que actúe en nombre de varias empresas.
- Empresas que tengan o vayan a tener presencia (con stand o cualquier otra modalidad de participación) en otro Pabellón o Stand de la edición de Las Vegas a la que optan durante la celebración de los Congresos.
- Empresas que hayan recibido o vayan a recibir alguna otra ayuda para participar en la edición del MWC Las Vegas 2023.
- Empresas del mismo grupo empresarial, de conformidad con lo establecido al efecto en el Art.42 del Código de Comercio; aunque tengan un NIF distinto.
- Empresas que no pertenezcan al sector TIC o cuyo modelo de negocio no se base en la aplicación de tecnologías digitales ni presente un producto o servicio innovador.

TERCERA. – BENEFICIOS DE LOS COLABORADORES

Las empresas que sean seleccionadas (en adelante, "**Colaboradores**" e, individualmente, cada uno, el "**Colaborador**") disfrutarán de los siguientes beneficios:

1. Espacio individual en el Pabellón:
 - Cada uno de los Colaboradores obtendrá un espacio diferenciado dentro del Pabellón MWC Las Vegas. Estos espacios se personalizarán integrando la imagen corporativa de cada empresa con la del Pabellón. El espacio, la decoración, la dotación básica y el montaje será uniforme y similar para todas las empresas expositoras.

- El espacio de cada una de las empresas seleccionadas dispondrá de los siguientes elementos:
 - Un stand individualizado para cada empresa
 - 1 mostrador con armario y llave
 - 2 taburetes altos
 - Panel eléctrico con 2 enchufes (400w)
 - Nombre de la sociedad y descripción breve en impresión visibles en cada stand individual.
2. Apoyo a las empresas durante todo el Congreso.
3. Programa de actividades, a definir en un momento ulterior, previo al Congreso.
4. Prestaciones adicionales: además de los beneficios anteriormente referidos, los Colaboradores también disfrutarán de:
- Inclusión en el folleto informativo del Pabellón de la edición MWC Las Vegas 2023.
 - Un mínimo de dos (2) pases Exhibitor para la edición MWC Las Vegas 2023.
 - Invitación a participar en una sesión preparatoria, que tendrá lugar, de ser posible su celebración, en una fecha previa a la celebración de la edición MWC Las Vegas 2023.
 - Envíos periódicos previos a la edición del MWC Las Vegas 2023 vía e-mail conteniendo información de interés e indicaciones relevantes.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

Junto al requerimiento de justificación indicado en la cláusula NOVENA, los Colaboradores deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Colaborar y cumplir con los plazos establecidos en la presente Convocatoria y los de ejecución marcados por las personas designadas por MWCcapital, para el buen fin de la colaboración en el marco del Pabellón.
- Participar conjuntamente en acciones de comunicación (notas de prensa, presentaciones, etc.) para difundir la participación de los Colaboradores en el Pabellón.
- Autorizar de forma expresa y gratuita a MWCcapital para que ésta pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen, a efectos de darlos a conocer al público en general (incluyendo logotipos e información corporativa) para fines de información y promoción del Pabellón y sin que se deriven ningún tipo de remuneración a su favor. Dichos logotipos podrán enlazar con los sitios web de los Colaboradores. Con la cesión de los logotipos, marcas y materiales gráficos, los Colaboradores garantizarán a MWCcapital que poseen todos los derechos sobre estos y que no se está vulnerando ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.
- Facilitar información a MWCcapital (información de la página web, productos y servicios, casos de éxito, etc.) que permita generar contenido para los soportes online y offline en el marco del Pabellón.
- Durante la celebración del Congreso, seguir las instrucciones de MWCcapital en relación con la organización del mismo.
- Durante el desarrollo del Congreso, los Colaboradores serán los únicos responsables de las acciones realizadas en sus espacios en el marco de la

presente Convocatoria y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias. MWCcapital declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas. Los Colaboradores tienen la obligación de mantener su espacio limpio y en orden durante todo el Congreso.

- Se podrá incluir material promocional siempre que no altere la imagen del conjunto del Pabellón ni de su distribución y siempre que se respete el espacio reservado a los identificadores del Pabellón. No obstante, MWCcapital se reserva el derecho de requerir la retirada de materiales cuando, por causas objetivas, estos contraríen el espíritu y finalidades del Congreso.
- Todo aquel requerimiento que no se encuentre contemplado en la dotación ofrecida, deberá ser aprobado previamente por MWCcapital y será a cargo del Colaborador.

MWCcapital se reserva el derecho de supervisar toda actuación individual de los Colaboradores.

QUINTA. – DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA

Los gastos asociados a la participación de los Colaboradores en el Congreso serán financiados de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

Los siguientes conceptos, tal y como están definidos en la cláusula TERCERA, serán **gratuitos** para los Colaboradores:

- Espacio individual en el Pabellón.
- Apoyo a las empresas durante todo el Congreso.
- Programa de actividades el día previo al inicio de la edición del MWC Las Vegas 2023, sujeto a la disponibilidad de la delegación, y durante los días de celebración del Congreso.
- Prestaciones adicionales indicadas en la cláusula TERCERA.

MWCcapital realizará una aportación de hasta MIL EUROS (1.000.-€), IVA excluido, por empresa, con la finalidad de que la empresa que haya sido seleccionada pueda hacer frente a los gastos originados con motivo del transporte (billetes de avión y/o tren) y gastos de alojamiento.

- Se financiará el 50% del importe correspondiente a estos conceptos, con una aportación máxima de 1.000.-€ por empresa. El resto del coste asociado a estos conceptos será asumido por el Colaborador.
- Dentro de los gastos cofinanciados no se incluyen otros gastos, como visados, taxis o manutención.

La empresa deberá justificar que, como mínimo, se ha gastado en concepto de transporte y alojamiento un importe igual o superior a la ayuda que facilita MWCcapital. Bajo ningún concepto MWCcapital concederá una ayuda cuyo importe sea superior a los gastos de transporte y alojamiento que justifique la empresa.

La justificación de estos gastos se define en la cláusula NOVENA de la presente Convocatoria.

SEXTA. - PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS

La cuantía total prevista de las ayudas que se concedan en el marco de esta convocatoria es de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.-€), IVA excluido, para la participación en el Pabellón Las Vegas. Así, como máximo, será de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€), IVA

excluido, en el caso de que se seleccione un número superior a 18 empresas para la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS COLABORADORES

En caso de que el número de solicitudes recibidas para la edición MWC Las Vegas 2023 que cumplan todos los requisitos de participación supere el número de plazas ofrecidas, MWCcapital establecerá un orden de prelación entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria. El orden de prelación para el Pabellón se determinará en base a la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios cuantificables que se establecen en esta cláusula, ordenado de mayor a menor.

MWCcapital seleccionará a los beneficiarios de la ayuda siguiendo el orden de prelación establecido, hasta agotar el número de plazas disponibles para la edición MWC Las Vegas 2023 objeto de esta Convocatoria. En caso de empate, se tomará como valor de desempate el orden de entrada de cada solicitud empatada, dando preferencia a la que se haya presentado primero.

Los criterios que se utilizarán para establecer el orden de prelación de la edición del MWC Las Vegas 2023 son los siguientes, teniéndose en cuenta, en el proceso de evaluación, cómo cada uno de éstos, en su respectiva valoración, contribuye a la consecución de los objetivos de la delegación de MWCcapital en el MWC Las Vegas 2023:

- **Criterio 1: Grado de madurez de la empresa:** volumen de negocio, inversión recibida, presencia en el mercado y evolución del número de trabajadores, dándole prioridad a empresas más jóvenes, sin descartar otras más consolidadas si por los objetivos de esta Convocatoria así se considera.
- **Criterio 2: Grado de innovación del producto o servicio que se proponga exponer en el Stand:** originalidad y novedad en cuanto a la solución del problema que resuelve el producto o servicio respecto de sus competidores.
- **Criterio 3: Grado de internacionalización de la empresa:** estrategia de la empresa para su internacionalización y posicionamiento hacia el exterior.
- **Criterio 4: Objetivos concretos de participación en el Stand:** adecuación de los objetivos esperados, las motivaciones y las expectativas del candidato en cuanto a su participación en el evento MWC Las Vegas 2023.

Cada uno de los criterios anteriores se valorará con una puntuación de entre 0 a 25 puntos. La valoración se llevará a cabo por un Jurado formado por MWCcapital y el resto de las entidades colaboradoras de esta Convocatoria (SEDIA, a través de Red.es, la Generalitat de Catalunya, a través de Acció, y el Ajuntament de Barcelona).

En caso de que el número de solicitudes recibidas para el MWC Las Vegas que cumplan los requisitos de participación NO supere el número mínimo de plazas ofrecidas para el Congreso, MWCcapital no aplicará los criterios anteriormente indicados, admitiéndose como beneficiarios todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula SEGUNDA, y aunque se reciban fuera de plazo.

No obstante lo anterior, MWCcapital se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria si no se alcanza el objetivo de la diversidad geográfica descrita en el Punto 5 de la cláusula SEGUNDA (esto es, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN).

OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES, SELECCIÓN DE COLABORADORES Y SUSPENSIÓN DE LA COLABORACIÓN

A. Aceptación de solicitudes

MWCapital únicamente tomará en consideración las solicitudes que:

1. Cumplan todos los requisitos establecidos en la cláusula SEGUNDA.
2. Hayan adjuntado toda la documentación indicada en el ANEXO I.
3. Hayan presentado su/s solicitud/es de participación en el plazo y formato establecidos al efecto en la cláusula DÉCIMA.

B. Selección de Colaboradores

1. **Cumplimiento de requisitos de participación**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, MWCapital examinará la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria. Finalizada la verificación, MWCapital notificará a cada solicitante, mediante correo electrónico remitido a la dirección que haya facilitado, si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que su solicitud no ha sido admitida por haberse recibido fuera del plazo establecido o a través de canales no autorizados por las bases de la presente Convocatoria.
- b. Que el solicitante ha sido excluido porque, a través de la documentación presentada, se acredita el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria, no siendo susceptibles de subsanación.
- c. Que el solicitante ha sido admitido y que no tiene que subsanar la documentación presentada en su solicitud, debido a que ha acreditado correctamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.
- d. Que el solicitante ha sido admitido pero que tiene que subsanar la documentación presentada, debido a que no se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria, con indicación de la documentación a subsanar en el plazo indicado.

La documentación relativa a la subsanación se presentará a través del formulario de inscripción que MWCapital habilitará a tal efecto y que se encontrará alojado en la plataforma reseñada en la cláusula DÉCIMA (apartado C) Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, MWCapital notificará al solicitante el resultado de la subsanación.

La decisión de MWCapital sobre el cumplimiento de los requisitos de participación de la cláusula SEGUNDA será definitiva e inapelable.

2. **Evaluación**

MWCapital evaluará, teniendo en cuenta los criterios descritos en la cláusula SÉPTIMA de esta Convocatoria, las solicitudes admitidas en la Convocatoria.

Tras la evaluación de las solicitudes se emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación que deberá contener:

- a. La relación de los solicitantes seleccionados.
- b. La lista de los solicitantes que han acreditado el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, pero que no han resultado seleccionados (lista de espera).

MWCapital se reserva el derecho de no aceptar una solicitud de participación cuando, a criterio de los organizadores del Pabellón (MWCapital, SEDIA, Acció y Ayuntamiento de Barcelona), ésta no contribuya a lograr la consecución de los fines y objetivos para los que el Pabellón ha sido concebido, o no se trate de una sociedad de un sector cuyo modelo de negocio se base en la aplicación de tecnologías digitales.

3. Realización de un depósito

Los solicitantes seleccionados en el marco de la presente Convocatoria deberán realizar un depósito por un importe de QUINIENTOS] EUROS (500.-€), IVA excluido, con la finalidad de reservar su plaza en la edición de MWC Las Vegas 2023 y asegurar su presencia en el Congreso.

De forma concreta, los solicitantes dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para realizar el depósito desde el momento en que se les comunique que han resultado seleccionados. El depósito se abonará en la cuenta que MWCapital facilite a las empresas seleccionadas por correo electrónico. Aquellos solicitantes que no realicen el depósito dentro del plazo anterior, se entenderá que renuncian a su plaza.

En el supuesto de que, tras la publicación del informe con la relación de solicitantes seleccionados, se produjese una renuncia por parte de un Colaborador, se ofrecerá su plaza disponible a las entidades que se encuentren en la lista de espera, siguiendo el orden de prelación con motivo de los criterios de selección de la cláusula SÉPTIMA.

Los depósitos se devolverán a las empresas una vez finalice la edición, juntamente con la ayuda de la cláusula QUINTA.

MWCapital no devolverá los depósitos que hayan realizado los Colaboradores que resulten seleccionados y que finalmente decidan no asistir al Pabellón y/o renuncien a su plaza.

4. Suspensión de la Colaboración

MWCapital se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la colaboración con un determinado Colaborador cuando éste realice actuaciones contrarias a los intereses de MWCapital o cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

NOVENA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

MWCapital abonará la ayuda establecida en la cláusula QUINTA, junto con la devolución del depósito, una vez finalice la edición correspondiente.

De forma concreta, el procedimiento de justificación y pago de la ayuda será el siguiente:

1. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la edición del MWC Las Vegas 2023 en la que haya participado el Colaborador, éste deberá presentar a MWCcapital la siguiente documentación:

- a. Facturas correspondientes a los gastos que se financian con la ayuda (transporte y alojamiento).
- b. Justificantes de pago de las facturas anteriores.
- c. Un fichero resumen de las facturas aportadas, incluyendo el nº de factura, fecha de emisión, concepto e importe de esta en euros y la moneda de Las Vegas, así como el importe total a financiar por MWCcapital.

2. Una vez recibida la documentación, MWCcapital se encargará de revisarla, pudiendo requerir al Colaborador cualquier información adicional que considere necesaria, y ofreciéndole un plazo para su aportación.

3. Tras la revisión y validación de toda la documentación, MWCcapital procederá a abonar al Colaborador la ayuda que le corresponda, en función de los gastos originados en concepto de transporte y alojamiento, y sin que en ningún caso el importe de esta ayuda sea superior a MIL EUROS (1.000.-€), IVA excluido, por empresa.

DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A. Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes de participación finaliza el día 2 de junio de 2023 a las 23:59 horas.

Salvo si previsto en estas bases, no se aceptará ninguna solicitud de participación fuera de plazo. MWCcapital se reserva el derecho de ampliar el plazo anterior, si lo estima necesario, comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación habituales y, en cualquier caso, en plataforma reseñada en el siguiente apartado (C).

B. Documentación a presentar

Se deberá presentar la documentación descrita en la presente Convocatoria, detallada en el ANEXO I.

C. Forma de presentación

Durante el plazo de presentación de solicitudes los solicitantes deberán presentar la documentación indicada en el apartado B anterior (y detallada en el ANEXO I), través del formulario específico de inscripción que MWCcapital habilitará a tal efecto y que se encontrará alojado en la plataforma <https://mobileworldcapital.com/mwc-las-vegas-2023/>.

Todos los documentos de la presente Convocatoria deberán estar, al menos, en castellano (excepto la información requerida específicamente en inglés en el formulario electrónico).

UNDÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

El término "Información Confidencial" incluye, pero no se limita a, toda la información, documentación, datos, procedimientos, diseños, conocimientos, notificaciones e informes,

estrategias, planes de negocio, proyectos, propuestas de operación y negocios, políticas, reglas, alineaciones, estudios, estadísticas, gráficos, diagramas, fórmulas, signos, dibujos, planes, así como estados financieros, saldos generales, balances, análisis financieros y económicos, know-how, software, cualquier información técnica, legal, económica, financiera, contable, comercial, incluyendo, información corporativa y/o de empleo, cualquier dato cualquiera que sea su formato electrónico, medios electromagnéticos que contengan información privada, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y mapas, obras, resúmenes, compendia, compilaciones, informes y toda la información que, como parte del programa, esté protegida por derechos de autor y propiedad industrial.

Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada por los solicitantes a la Convocatoria, excepto para información de carácter general sobre la empresa, que podrá distribuirse entre el público en general, en cualquier momento y a través de cualquier medio de comunicación.

MWCapital garantiza la total confidencialidad de la información que sea facilitada en el marco de la participación en la presente Convocatoria y adoptará todas las medidas que sean necesarias al respecto para la evaluación de las diferentes aplicaciones.

No tendrá la consideración de información confidencial aquellos datos que: (a) sean de dominio público o pasen a ser de dominio público; (b) puedan ser creados, suministrados, desarrollados u obtenidos por otra parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) se hayan recibido por parte de un tercero que no esté sujeto a la obligación de confidencialidad entre las partes; y (d) se deban comunicar por imperativo legal o mandato judicial.

Si MWCapital quisiera hacer uso de la información confidencial comunicada en el marco de la presente Convocatoria, deberá solicitar la autorización expresa y por escrito de la otra parte. No obstante, MWCapital, como entidad que otorgará la ayuda económica, se reserva el derecho a difundir públicamente el contenido de estas bases y el nombre de los Colaboradores y sus integrantes.

DUODÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se faciliten en el marco de la presente convocatoria serán tratados por MWCapital al amparo de lo dispuesto en esta cláusula.

MWCapital tratará los datos facilitados en los formularios de participación con la finalidad de gestionar las solicitudes a la presente Convocatoria y enviar información y comunicaciones, incluso por medios electrónicos y/o telemáticos, sobre las actividades, proyectos y novedades de MWCapital que pudiesen ser de interés. La legitimación para el tratamiento de los datos es la gestión de las solicitudes de participación y, para el envío de las comunicaciones, el consentimiento que otorgan los participantes.

MWCapital únicamente comunicará dichos datos cuando sea estrictamente necesario y, en particular, con aquellas empresas que colaboran o participan en el diseño y desarrollo del Congreso. En cualquier caso, los datos serán tratados con un nivel de protección de acuerdo con las normas aplicables sobre Protección de Datos y no se someterán a decisiones automatizadas.

Una vez finalizado el proceso de selección de las empresas, MWCapital conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de que MWCapital pueda cumplir con sus obligaciones legales o reglamentarias durante los plazos de prescripción que sean aplicables.

En el supuesto de que se proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, se garantiza que se les ha informado con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Los participantes podrán ejercer en todo momento y en los términos establecidos por la legislación vigente los derechos de acceso, rectificación o supresión de datos, solicitar que se limite su tratamiento o su oposición, así como solicitar la portabilidad de los datos, requiriéndolo por escrito a:

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION
Pl. Pau Vila 1, planta 2C, Edificio Palau de Mar
Barcelona (08039)

O en la dirección de correo electrónico dpo@mobileworldcapital.com, indicando de forma clara el derecho que se quiere ejercer.

Es necesario incluir una copia del Documento Nacional de Identidad o un documento de identificación similar que acredite la correspondiente identidad. Igualmente, se podrá presentar una reclamación delante de la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REALIZAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

i. Cumplimentación del formulario

Se deberán rellenar y cumplimentar todos los campos del formulario incluido en la plataforma referenciada en la presente Convocatoria, así como adjuntar toda la documentación que sea pertinente en virtud del presente Anexo.

En este sentido, **cualquier referencia a la presentación de una declaración responsable en los apartados siguientes podrá entenderse como a varias, para cada requisito para la que se solicita, o a una única declaración que incluya todos y cada uno de los extremos que se solicitan acreditar en la presente Convocatoria.**

Se adjunta como **ANEXO II**, un modelo de declaración responsable que puede usarse por los solicitantes como plantilla para la presentación de su(s) propia(s) declaración(es).

Asimismo, téngase en cuenta que los solicitantes seleccionados a Colaborador dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde el momento en que se les comunique que han resultado seleccionados, para aportar la documentación acreditativa de los requisitos que se exige cumplir en esta Convocatoria y que son objeto de la(s) declaración(es) responsable(s) que se deben presentar en el momento de la solicitud.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no tengan cumplimentados todos los campos y que no adjunten toda la documentación requerida.

La solicitud incluirá los datos identificativos de la entidad solicitante, los datos del representante legal que presenta la solicitud y firma las declaraciones responsables, la declaración de cumplir con todos los requisitos de participación y la aceptación expresa de cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

ii. Acreditación del apoderamiento del firmante de las declaraciones

Se deberá presentar una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa que acredite que la persona que presenta la solicitud y firma la(s) declaración(es) responsable(s) tiene poderes suficientes y en vigor para representar a la entidad solicitante. Esto es:

- **En el caso de sociedades y cooperativas:** Las escrituras de constitución o de apoderamiento en las que se establezca que la persona o personas que firmaron la solicitud tenían poder para representar a la empresa (como administrador único, solidario, mancomunado, consejero delegado, etc.) así como, cuando resulte necesario, copia de los estatutos de la sociedad que estén en vigor o documento equivalente en el que figure el detalle del poder otorgado al representante o representantes. Si la representación es mancomunada, la solicitud y ficheros adjuntos,

deberán ser firmados por todos los representantes que sean precisos de acuerdo con la escritura.

- **En el caso de sociedades civiles:** el contrato, elevado a público, o escrituras de constitución, ante notario, en donde se identifiquen sus socios, así como el detalle del apoderamiento del representante o representantes autorizados.

2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de participación de la cláusula SEGUNDA.

i. Requisito 1: Tener la condición de persona jurídica con domicilio fiscal en España:

En el momento de presentar la solicitud, se deberá presentar una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa que acredite la condición de persona jurídica con domicilio fiscal en España.

Documentación acreditativa en caso de ser seleccionado:

Se entregará un certificado de la situación censal de la Administración Tributaria. Dicho certificado puede obtenerse a través del siguiente enlace (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>).

ii. Requisito 2: Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En el momento de presentar la solicitud, se deberá presentar una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa que acredite lo siguiente:

- Que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; y
- Que la empresa cumple los requisitos del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación acreditativa en caso de ser seleccionado:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social fechado. Este certificado deberá estar expedido a efectos de la Ley General de Subvenciones, fechado, a nombre de la empresa o autónomo solicitante, estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) y deberá indicar que “NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social”. Dicho certificado puede obtenerse a través del siguiente enlace (www.sede.seg-social.gob.es)
- Certificado del cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria. Se deberá expedir este certificado a efectos de la Ley General de Subvenciones. Debe otorgarse a nombre de la entidad solicitante, estar en vigor (menos de 6

meses de antigüedad) y debe indicar que “tiene carácter POSITIVO”.

iii.Requisito 3: No haber recibido otras ayudas públicas y/o subvenciones para participar en el Congreso

En el momento de presentar la solicitud, se deberá presentar una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa en la que certifique que la empresa no ha recibido ninguna ayuda pública y/o subvención para participar en el Congreso al que pretenda acudir.

iv.Requisito 4: Ser una empresa basada en la aplicación de tecnologías digitales o que presente un producto innovador.

En el momento de presentar la solicitud, se deberá presentar una descripción de la empresa en la que se explique de forma clara que la empresa se basa en la aplicación de tecnologías digitales o que presenta un producto innovador.

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el momento de presentar la solicitud se deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de participación de la cláusula SÉPTIMA.

De forma concreta, **la documentación acreditativa de los criterios de selección de la cláusula SÉPTIMA se incluirá en el propio formulario de inscripción.**

ANEXO II

Modelo (a título meramente ejemplificativo) de declaración responsable

DECLARACION RESPONSABLE PARA LA INVITACIÓN GENERAL A EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN EL STAND DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (“MWCcapital”) EN EL MOBILE WORLD CONGRESS (MWC) LAS VEGAS 2023

[D./Dña.] [NOMBRE Y APELLIDOS], con [documento nacional de identidad número/NIE] [NUMERO], actuando en nombre de [DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA], titular del CIF número [NUMERO] y con domicilio social en [CALLE / NUMERO / CODIGO POSTAL / LOCALIDAD], con facultades suficientes para representar a dicha entidad en virtud de la escritura otorgada ante [el notario/la notaria] de [LOCALIDAD], [D./Dña.] [NOMBRE Y APELLIDOS NOTARIO/A], con fecha [DIA / MES / AÑO], bajo el número [NUMERO PROTOCOLO ESCRITURA] de protocolo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la sociedad está válidamente constituida, con domicilio fiscal en este país; y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la convocatoria de selección de empresas españolas para participar en el MWC Las Vegas 2023 a través del pabellón de MWCcapital en dicho congreso, que se celebrará en Las Vegas Convention Center, West Hall del 26 al 28 de septiembre de 2023 (la “Convocatoria”), así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la empresa de referencia a la misma.
2. Que la sociedad no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
3. Que la sociedad que representa está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de [LOCALIDAD] bajo los siguientes datos: [DATOS DE INSCRIPCIÓN].
4. Que la sociedad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, lo cual acreditará oportunamente mediante certificado positivo de ambas administraciones.
5. Que la sociedad cumple con los requisitos del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, por ende, no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de la ayuda prevista en la Convocatoria.
6. Que la sociedad no ha recibido ayuda de otros organismos para la participación en el MWC Las Vegas2023; que la empresa no tenga o vaya a tener presencia con stand en otro Stand Institucional (de país, comunidad autónoma o ciudad) o stand del MWC Las Vegas 2023, durante la celebración del referido congreso.
7. Que la sociedad cumple los requisitos mínimos necesarios para ser considerada para la presente Convocatoria, siendo éstos los criterios de selección que se definen en la cláusula SÉPTIMA de las bases de la misma.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en [LOCALIDAD / DÍA / MES / AÑO]

[FIRMA]
[SELLO DE LA EMPRESA]